

No. 062**Julio 19 de 2022****Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia****Asunto: Publicación de CDP que queda disponible – Cronograma Resolución CREG 001 de 2021**

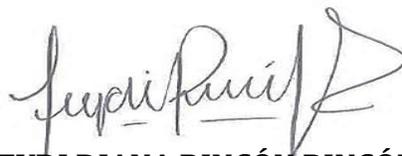
Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma al que hacen referencia el Artículo 10 de la Resolución CREG 001 de 2021 y la Circular CREG 018 de 2021 y, socializado mediante el boletín G-036 de 2022, se permite publicar la Capacidad Disponible Primaria posterior al procedimiento de asignación de capacidad para el mercado regulado. Lo anterior, para aquellos tramos en los que se presentó congestión contractual¹ durante el trimestre estándar de negociación comprendido entre junio y agosto de 2022 (2022-III):

| TRAMO | AÑO GAS | TRIMESTRE | CDP (KPCD) | CAPACIDAD ASIGNADA DEM. REGULADA (KPCD) | CDP REMANENTE (KPCD) |
|--------------------------|---------|------------------------|------------|---|----------------------|
| CUSIANA - EL PORVENIR | 2022 | Septiembre – Noviembre | 1,895 | - | 1,895 |
| EL PORVENIR - LA BELLEZA | 2022 | Septiembre – Noviembre | 3,195 | - | 3,195 |

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural

¹ De acuerdo con la definición del Artículo 3 de la Resolución CREG 185 de 2020, la congestión contractual es la condición en la que el valor total de las solicitudes de capacidad firme durante un período en un tramo o grupo de gasoductos es mayor que la capacidad disponible primaria para el mismo período.